

PROY. N° 5282
26 ABR 2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006276

Piura, 03 MAY 2024

Visto, el OF. N° 431/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.LU-D, y demás documentos que se adjuntan en un total de VEINTIDOS (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y;

Estando a lo actuado por el Área de Bienestar de Personal, según RDR. N° 000701/2024, a la Oficina de Remuneraciones según INFORME N° 271/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 10.04.2024;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto Sector Publico Año Fiscal 2024, DS N°011/12-ED, la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PAGO POR DEVENGADOS, a favor de doña TAY LEE CABELLO MIJA, DNI: 48853903, CM. N° 1048853903, por haber laborado como Profesora, 30 horas, en la I.E. "JOSE ANTONIO ENCINAS" LOMA NEGRA- LA ARENA- PIURA, como reemplazante de la Licencia por Maternidad concedida a doña Jubitza Rubí Zegarra Yamunaque, según RDR. N° 000701/2024, del 04 al 31 de Diciembre del 2023, teniendo en cuenta el INFORME N° 271/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 10.04.2024, emitido por el Área de Remuneraciones.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



Corresponde el reconocimiento de pago de 28 días del mes de Diciembre 2023.

o A/P 04.12.2023 al 31.12.2023, se deduce S/. 3,100.50/30*28 = 2,893.80
o Periodo Vacacional Enero y Febrero S/. 3,100.50/5*1 = 620.10

006276

RECONOCER

S/. 3,513.90

ARTICULO 2°.- **ESTABLECER**, que la ejecución de pago está supeditado y limitado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto Anual y/o desembolso o transferencias autorizadas por el MEF vía D.S.

ARTICULO 3°.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a doña TAY LEE CABELLO MIJA, con domicilio en Mz 02 Lt. 10 AA.HH. Enace- Veintiséis de Octubre- Piura, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

AFFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.

ACTIVIDAD : 5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular

FUNCION : 22 EDUCACION

DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica

GRUPO FUNCIONAL : 0103 Educación Inicial

FTE FTO : 1 Recursos Ordinarios

RÚBRO : 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto

GENERICA : 1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB GENERICA NIVEL 1 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

SUB GENERICA NIVEL 2 : 2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1 : 1 Personal de Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2 : 2 Personal Contratado

Regístrese y Comuníquese.



CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM
REWS/RA.RR.HH
MPdeA/TEC.ADM.II
Crmo.-

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!